



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 312/2015
26 DE FEBRERO DE 2.015**

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio denominado "Ejecución del Proyecto Lanzadera Emplear en Piélagos II", a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 27 de enero de 2.015.

2. El Informe Técnico de valoración del Sobre nº 2 emitido por la Agencia de Desarrollo Local.

3. La prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de dos mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos de euro (2.396,69 €), así como la presentación del resto de documentación requerida en el artículo 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "Ejecución del Proyecto Lanzadera Emplear en Piélagos II" a FUNDACION SANTA MARIA LA REAL, en el precio cierto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (47.933,88 €), IVA EXCLUIDO (10.066,12 €), lo que hace un total, IVA INCLUIDO, de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000 €).

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

Renedo de Piélagos, a veintiséis de febrero de dos mil quince.

EL ALCALDE



Ante mí,
LA SECRETARIA